BANCO AZTECA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en millones de pesos)

1. Calidad crediticia.

Calificaciones otorgadas a Banco Azteca:

- Por Fitch México, S. A. de C. V. emitida el 8 de diciembre de 2022.
  Riesgo Contraparte Largo Plazo: A+ (mex) Riesgo Contraparte Corto Plazo: F1+ (mex)
  Perspectiva: Estable

- Por HR Ratings de México, S.A. de C.V., emitida el 27 de julio de 2022.
  Riesgo Contraparte Largo Plazo: HR AA Riesgo Contraparte Corto Plazo: HR1
  Perspectiva: Estable

- Por Moody´s de México S.A. de C.V., emitida el 14 de diciembre de 2022.
  Depósitos de Largo Plazo: A.mx Depósitos de corto plazo: ML A-1.mx
  Perspectiva: Estable

2. Cancelación de cartera de crédito etapa 3.

Al cierre del periodo se llevaron a cabo cancelaciones de cartera de crédito etapa 3 por $11,252 con la finalidad de eliminar la cartera que ya había sido reservada al 100%, motivo por el cual no existe impacto alguno en los resultados del periodo y sólo afecta cuentas del estado de situación financiera.

3. La razón de apalancamiento al cierre de diciembre de 2022 es de 10.61%.

4. Resumen de políticas de contabilidad significativas

1) Base de preparación de los estados financieros consolidados

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, ya que a partir del año 2008 el Banco opera en un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor al 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación".

   El porcentaje de inflación por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fue de 7.82%.

   Al 31 de diciembre de 2022, la inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales es de 18.33%.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo - Se valúan a su valor nominal. Se considera dentro de este rubro el monto de los préstamos interbancarios a corto plazo conocidos como "*Call Money*", siempre que no excedan de tres días, los depósitos de regulación monetaria otorgados en garantía para sobregiros a Banxico, depósitos en entidades financieras en el país o en el extranjero representados en efectivo, los compromisos de compra y de venta de divisas con liquidación a 24 y 48 horas.

   Las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compra-venta, se reconocerán a dicha fecha de concertación como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de efectivo y equivalentes de efectivo (divisas a entregar).

   Las operaciones en otras divisas son valuadas a los tipos de cambio conforme lo establece la Comisión. Las fluctuaciones cambiarias derivadas de dicha valuación se reconocen en los resultados del ejercicio. Los metales preciosos amonedados se valúan a su valor razonable considerando la cotización publicada por Banxico.

   En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o si algún concepto que integra el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, llegará a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar.

c. Cuentas de margen – Saldo en efectivo destinado a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los derivados celebrados en mercados reconocidos, a fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, el saldo correspondiente a las aportaciones o retiros que se efectúen durante la vigencia del contrato.

   Los efectos de valuación del derivado previos a su liquidación se reconocen dentro de la cuenta de margen y su contrapartida se registra en otras cuentas por cobrar o por pagar según corresponda.

d. Inversiones en instrumentos financieros - Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con su modelo de negocio de uso en: instrumentos financieros negociables (IFN), Instrumentos Financieros para cobrar y vender (IFCV) e Instrumentos Financieros para cobrar principal e interés (IFCPI).

   Los IFN se registran inicialmente a su costo de adquisición, más los rendimientos que generan calculados conforme al método de tasa efectiva, los cuales se reconocen como realizados en el estado de resultado integral consolidado conforme se devengan. Estos títulos se expresan a su valor neto de realización, tomando como base su valor estimado de mercado determinado con base en los vectores de precios procesados y publicados por un proveedor de precios autorizado por la Comisión.

   Los IFCV son aquéllos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento, y se registran al costo de adquisición más los intereses devengados. El devengamiento de los intereses se realiza conforme al método de tasa efectiva y se registran en el estado de resultado integral consolidado. Estos títulos se expresan en su valor neto de realización, tomando como base su valor estimado de mercado determinado con base en los vectores de precios, procesados y publicados por un proveedor de precios autorizado por la Comisión.

   Los IFCPI son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazos conocidos, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento, los cuales se registran inicialmente a su costo de adquisición más los intereses devengados. El devengamiento de los intereses se registra en el estado de resultado integral consolidado, calculado con el método de tasa efectiva, de acuerdo con la naturaleza del instrumento.

   Si existe evidencia suficiente de que los títulos presentan un decremento en su valor, el valor en libros se ajusta y se reconoce en los resultados del ejercicio.

   Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior, hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocerán como títulos restringidos, en tanto que los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en instrumentos financieros. La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora según corresponda.

   Se podrán realizar reclasificaciones entre categorías cuando exista un cambio en el modelo de negocio, para poder realzarlo se deberá obtener aprobación por parte de la Comisión.

   El resultado por valuación a valor razonable de los IFN se reconocerá en los resultados del ejercicio. El resultado por valuación de IFCV se reconocerá en otros resultados integrales dentro del capital contable. El resultado por valuación de IFN y de los IFCV que se enajenen, se deberán reclasificar como parte del resultado por compra venta en la fecha de la venta.

e. Operaciones de reporto – Para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de re-compra de los activos financieros transferidos. El reconocimiento se realiza basándose en la sustancia económica de estas operaciones, la cual es un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

   Actuando como reportada se reconoce la entrada del efectivo, así como una cuenta por pagar inicialmente al precio pactado, acreedores por reporto o colaterales vendidos o dados en garantía, la cual se valúa a su valor razonable mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue.

   En el caso de entregar como colateral activos financieros registrados en el estado de situación financiera consolidado, éstos se reclasifican presentándolo como restringido, para lo cual se siguen las normas de valuación correspondientes. Tratándose de operaciones en las cuales se entregue como garantías colaterales recibidas, el control se realiza en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos y vendidos, o entregados.

   Como reportadora se reconoce la salida del efectivo registrando una cuenta por cobrar, deudores por reporto, inicialmente al precio pactado, la cual se valúa a valor razonable, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue.

   Los activos financieros recibidos como colateral se reconocen en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la Institución, siguiendo las normas relativas a las operaciones de custodia.

f. Operaciones con instrumentos financieros derivados – El Banco realiza operaciones con fines de cobertura y negociación.

   Futuros y Forwards – Se presenta en el estado de situación financiera consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor razonable del precio a futuro de los contratos, cuyo efecto se reconoce en el estado de resultado integral consolidado.

Swaps − Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el estado de situación financiera consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en el estado de resultado integral consolidado.

Opciones − Se presenta en el estado de situación financiera consolidado el valor razonable de las primas pagadas en el activo (opciones largas) y cobradas en el pasivo (opciones cortas), el diferencial entre el valor razonable de la prima y el precio pactado de la misma se reconoce en el estado de resultado integral consolidado.

El objetivo de realizar operaciones de cobertura tanto de tasas de interés como de tipo de cambio con derivados, es reducir la exposición de la posición primaria ante movimientos adversos de mercado en las tasas de interés y tipos de cambio que lo afecten. La posición de cobertura debe cumplir con la condición de comportarse de manera inversa a la posición primaria. Esto es, alzas en los factores de riesgo que se traduzcan en pérdidas de valor en la posición primaria resultarán en ganancias en la posición de cobertura. Al 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene coberturas de valor razonable.

En el caso de forwards y futuros, el registro inicial del valor de mercado de las compras se muestra en el activo mientras que su monto nominal se registra en el pasivo. El registro inicial del valor de mercado de las ventas se muestra en el pasivo, mientras que su monto nominal se registra en el activo. En el caso de swaps, inicialmente en el activo se registra el valor presente de los flujos a recibir y en el pasivo el valor presente de los flujos a entregar. En el caso de opciones, la prima pactada se registra inicialmente como activo o pasivo, conforme a los derechos u obligaciones de la Institución.

Todos los derivados con fines de cobertura y negociación se presentan en el estado de situación financiera consolidado como activos o pasivos dependiendo de los derechos u obligaciones que contengan, inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado de la operación. Posteriormente los derivados se reconocen a su valor razonable, reconociendo en el período el efecto por valuación en el rubro de resultado por intermediación.

En las coberturas de valor razonable, los efectos de valuación de la partida cubierta se registran en las cuentas de ajuste de valuación por cobertura y la valorización es reexpresada en el mismo rubro contable que se registra la partida cubierta dentro del estado de situación financiera consolidado; en el activo o pasivo según corresponda.

La contabilidad de cobertura reconoce dentro del rubro de resultado por intermediación la cancelación de los efectos en resultados originados por cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y de la partida cubierta.

Por lo que respecta a las operaciones con fines de negociación, el objetivo es aprovechar las posibilidades de arbitraje que se presentan en los principales mercados financieros dentro de los límites globales de riesgo autorizados.

Los saldos deudores o acreedores registrados en el estado de situación financiera consolidado ya sea por un activo o pasivo; se compensan cuando el Banco tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, y tiene la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los diferenciales liquidados en estas operaciones se reconocen como resultado por compra venta de valores e instrumentos financieros derivados.

El valor razonable de los derivados será ajustado por la exposición al riesgo de crédito de la contraparte, así como las pérdidas que puedan existir asociados a este tipo de crédito.

g. Cuentas liquidadoras - Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en instrumentos financieros, operaciones de reportos, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata.

   Las cuentas liquidadoras, se presentan en el rubro de "Otras cuentas por cobrar" u "Otras cuentas por pagar" en el estado de situación financiera consolidado, según corresponda, el saldo de dichas cuentas es compensado estado de situación financiera cuando cumple con las reglas de compensación, las cuales establecen que se tenga el derecho contractual a compensar los importes reconocidos, y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

h. Cartera de crédito – El Banco administra la cartera de crédito para obtener los flujos de efectivo contractuales y ha elaborado las pruebas de instrumentos financieros cuyo fin sea Solo para Cobrar Principal e Intereses (SPPI) por lo que se utiliza el costo amortizado como método de valuación. El costo amortizado el cual se define como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar de la cartera de crédito, más los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo y restando la estimación preventiva para riesgos crediticios.

La tasa de Interés Efectiva es aquella que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán durante la vida esperada de un crédito en la determinación de su costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.

La cartera de crédito se clasifica como sigue:

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1.- Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de cierre de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos de las Disposiciones.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2.- Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de cierre de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.- Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en la normatividad.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis sobre la capacidad de pago de los acreditados, de conformidad con las políticas corporativas establecidas relativas a estudio de crédito, basadas en la información aportada por el acreditado y a la estadística de su historial crediticio, las cuales se encuentran documentadas en el "Manual Institucional de Crédito" aprobado por el Consejo de Administración de la Institución.

Los créditos se consideran como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 por el saldo insoluto total de los mismos, cuando se cumplen los siguientes plazos de no haberse recibido el pago de los intereses o de alguna amortización:

Las amortizaciones de los créditos de consumo no revolventes, microcréditos y créditos a la vivienda, a los que se refiere el Anexo 16-A contenido en las Disposiciones, se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	**Días naturales en etapa 3**
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el cuadro anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	**Días naturales en etapa 3**
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, el reconocimiento de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Por lo que respecta a los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, se crea una estimación por incobrabilidad por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera de crédito con riesgo etapa 3.

Por los intereses devengados durante el período en que el crédito se considera cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, se reconocen como ingresos hasta el momento en que son efectivamente cobrados.

Las comisiones por el otorgamiento inicial del crédito se registran como un crédito diferido y se amortizan contra resultados, en el rubro de "Ingresos por intereses" durante la vida del crédito.

Los castigos de cartera se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de cancelación y deducibilidad de créditos incobrables y la Metodología interna de calificación de cartera.

En el Banco, el proceso de cancelación (castigo) de cartera se realiza por crédito y considera la cartera de consumo, la cartera hipotecaria y la cartera comercial. Para este efecto, la entidad evalúa periódicamente (mensualmente) si un crédito con riesgo de crédito etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera consolidado o bien ser cancelado.

La política de cancelación contable de cartera define que los créditos a cancelar deben estar reservados al 100%. La cancelación contable de créditos se realizará cancelando el saldo del crédito contra la reserva. Cuando el saldo del crédito a cancelar exceda el de su reserva, antes de efectuar la cancelación, la reserva se debe incrementar hasta por el monto de la diferencia, en caso de no constituir la reserva faltante, los créditos no se podrán cancelar.

En los casos de que exista evidencia de que un crédito no podrá cumplir con sus pagos y se decida castigarlo, se tendrá que remitir al párrafo anterior.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración del Banco, los créditos deberán ser reservados al 100% de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Créditos de consumo no revolvente de facturación semanal o créditos grupales, cuando el crédito presente 32 o más semanas de atraso.

- Créditos de consumo no revolvente de facturación quincenal, cuando el crédito presente 20 o más atrasos observados a la fecha de calificación.

- Créditos de consumo no revolvente de facturación mensual o al vencimiento, cuando el crédito presente 10 o más atrasos observados a la fecha de calificación.

- Créditos de consumo de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, cuando el crédito presente 10 o más impagos en períodos consecutivos.

- Créditos de la cartera hipotecaria, cuando el crédito presente 48 o más número de atrasos observados a la fecha de cálculo de reservas.

- Créditos de la cartera comercial, cuando el crédito reporte 18 o más meses de atraso en el pago del monto exigible en los términos pactados originalmente.

Las gestiones de recuperación continuarán después de que el crédito se cancela contablemente. Cualquier recuperación se registra abonando a la estimación preventiva para riesgos crediticios y por consiguiente se acumulan para efectos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

En el caso de las líneas de crédito que el Banco ha otorgado, en las cuales el monto no ha sido ejercido en su totalidad, la parte no utilizada se mantiene en cuentas de orden como "Compromisos crediticios".

i. Estimación preventiva para riesgos crediticios - La metodología que deben aplicar las instituciones de crédito para determinar el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios, se encuentra sustentada en las "Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito" emitidas por la SHCP, y la metodología establecida por la Comisión para cada tipo de crédito, actualmente contenidas dentro de las Disposiciones.

En estas Disposiciones se establece que para los créditos al consumo se aplican los porcentajes específicos determinados considerando los períodos de facturación que reporten incumplimiento, dependiendo si los períodos son semanales, quincenales o mensuales. El Banco considera los períodos de facturación para efectos de la estratificación de la antigüedad de la cartera de acuerdo con la morosidad en los pagos.

Información relevante sobre la metodología de calificación de cartera crediticia de consumo semanal no revolvente.

En estas Disposiciones se establece que para los créditos al consumo se aplican los porcentajes específicos determinados considerando los períodos de facturación que reporten incumplimiento, dependiendo si los períodos son semanales, quincenales o mensuales. El Banco considera los períodos de facturación para efectos de la estratificación de la antigüedad de la cartera de acuerdo con la morosidad en los pagos.

Desde 2011 la CNBV aprobó en definitiva al Banco una metodología interna de calificación de su cartera crediticia de consumo no revolvente de facturación semanal y calcular las reservas correspondientes a dicha cartera, la cual entró en vigor a partir del mes de julio de 2011. Paralelamente a esta calificación, lleva a cabo la calificación de esta cartera aplicando la metodología general.

Este modelo interno es supervisado y autorizado por la CNBV (anualmente hasta 2021). En diciembre 2021 la CNBV autorizó al Banco, el modelo interno de calificación para la cartera de consumo no revolvente de facturación semanal, con una vigencia de uso de dieciocho meses, a fin de que la Institución la aplique en los cálculos de requerimiento de capital por su exposición al riesgo de crédito de la cartera de consumo no revolvente de facturación semanal y al cálculo de la estimación preventiva de dicha cartera bajo el esquema de IFRS 9 con fundamento en el anexo 15 Bis de la CUB a partir de los reportes que Banco Azteca presente a esta Comisión en el mes de febrero con cifras a enero 2022.

En el caso de los créditos a la vivienda, el Banco también aplica porcentajes específicos al calificar la cartera considerando los períodos de facturación que reportan incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento y/o, en su caso, la severidad de la pérdida asociada al valor y naturaleza de las garantías de los créditos.

Para efectos de la calificación de la cartera crediticia comercial, se utiliza un modelo de pérdida esperada el cual incluye la información relativa a los trimestres que concluyen en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para determinar el valor neto de esta cartera crediticia, se calificarán individualmente todos los créditos conforme a la metodología que les corresponda en función a su saldo.

Cartera emproblemada – Consiste en aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a lo establecido en el contrato. Tanto la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 y 2 como la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. Para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, el Banco considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

De acuerdo con las Disposiciones, las reservas se clasifican por etapa 1, etapa 2 y etapa 3.

Las reservas adicionales son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia.

j. Otras cuentas por cobrar - Los importes correspondientes a los deudores diversos que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

   En este rubro también se incluyen las cuentas liquidadoras, las cuales en los casos en que no se efectúe la liquidación a los 90 días naturales siguientes a la fecha de la operación, son reclasificadas como vencidas y se constituye la estimación para su irrecuperabilidad.

k. Arrendamientos - A partir del 1 de enero 2022, los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha en que el activo arrendado está disponible para uso de la Institución.

   El Banco reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El activo por derecho de uso representa el derecho del Banco a usar el activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.

   Se reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar y un activo por derecho de uso por el mismo monto. Los pagos futuros se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o la tasa incremental de financiamiento del arrendatario.

   Cuando inicia o se modifica un contrato que contiene algún componente de arrendamiento, el Banco asigna la contraprestación en el contrato a cada arrendamiento o servicio sobre la base de sus precios independientes. Una vez iniciado el arrendamiento, el Banco valúa el activo por derecho de uso al costo, menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

   El pasivo por arrendamiento se valúa adicionando el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento y reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.

   Se considera como gasto a la depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y gastos por intereses sobre el pasivo por arrendamiento.

l. Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago - Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores de adjudicación sean inferiores al importe de los préstamos, neto de estimaciones que se cancelan, se consideran como pérdidas en préstamos, aplicándose contra otros gastos, de lo contrario se ajusta al valor neto del activo. En caso de baja de valor, el Banco constituirá trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo. Las provisiones se establecen conforme a las Disposiciones. Las bajas de valor de bienes adjudicados y las provisiones se reducen del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago, se encuentra reservado en su totalidad conforme a la metodología dispuesta en las Disposiciones.

La diferencia entre el precio de venta y el valor en libros, neto de estimaciones de los bienes adjudicados vendidos, se reconoce en los resultados del ejercicio como otros ingresos y egresos de la operación, según corresponda.

m. El mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaba mediante la aplicación de factores derivados de los cambios de la UDI (Unidades de Inversión). La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil de los activos como se muestra a continuación:

	Tasa
Equipo de cómputo	30% y 33%
Mobiliario y equipo de oficina	10% y 20%
Equipo de transporte	25%
Equipo de comunicación y otros	10% y 20%

n. Deterioro del valor de recuperación de mobiliario y equipo - El Banco evalúa periódicamente los valores del mobiliario y equipo para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros consolidados a su valor contable o de realización, el menor.

o. Inversiones permanentes en acciones – Se valúan por método de participación y están representadas por la inversión en acciones de Cecoban, S. A. de C. V., con un porcentaje de participación del 2.56% al cierre de 2022.

p. Otros activos – Están representados principalmente por el valor razonable de inversiones en oro y el valor nominal de diversos anticipos a cuenta de servicios, rentas, publicidad e impuestos.

q. Captación tradicional – Los pasivos por este concepto se encuentran integrados por depósitos de exigibilidad inmediata y depósitos a plazo. Los depósitos de exigibilidad inmediata están representados por cuentas de empresas y gobierno, ahorro e inversión, y los depósitos a plazo por captación del público en general y en mercado de dinero. Estos pasivos se registran al costo de captación más los intereses devengados, determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

r. Préstamos interbancarios y de otros organismos – Se clasifican en exigibilidad inmediata, de corto plazo y de largo plazo. Se consideran los préstamos interbancarios a corto plazo conocidos como "*call money*" y las líneas de crédito obtenidas. Se registran al valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses en resultados conforme se devengan.

s. Colaterales - Garantías constituidas para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas.

t. Beneficios a los empleados – Al cierre del ejercicio 2022, el Banco refleja obligaciones laborales de 16,036 empleados que fueron contratados directamente por la Institución. Los pasivos por beneficios a los empleados otorgados por el Banco son determinados como sigue:

- Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gastos en los resultados del período y sus pasivos se expresan a valor nominal.

- Los beneficios de retiro bajo el esquema de beneficios definidos requieren suposiciones actuariales para medir las obligaciones contraídas y el gasto correspondiente a cada período, y además existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Se miden utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, considerando el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera consolidado. Los pasivos por beneficios a los empleados se presentan en el rubro de cuentas por pagar.

La valuación de los beneficios a los empleados es efectuada por peritos independientes con base en estudios actuariales. Entre otras, se utilizan las siguientes premisas, que pueden llegar a tener un efecto importante: (i) tasas de descuento, (ii) tasas de incremento esperado de los salarios, (iii) tasas reales de rendimiento esperado del fondo, y (iv) tasas de rotación y mortandad con base en tablas reconocidas.

El Banco determina la Participación a los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida con base en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a empleados" (NIF D-3), utilizando el método de activos y pasivos cuando existen diferencias temporales. Cuando el Banco considera de acuerdo a sus proyecciones, que la PTU en los años subsecuentes será menor que el 10% de la utilidad calculada de acuerdo a los lineamientos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), no se reconoce el activo correspondiente (si lo hubiera), dado que es incierto que las diferencias temporales afecten a la determinación de la PTU individualizada que se determine en función del límite máximo de tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años.

u. El impuesto a la utilidad se determina con base en las disposiciones fiscales vigentes se registra en los resultados del año en que se causa y se calculan los impuestos diferidos determinados con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, de la cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A todas las diferencias temporales resultantes, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. El impuesto a la utilidad diferido activo se registra sólo cuando existe la posibilidad de recuperarse.

v. Ley de Protección al Ahorro Bancario – Esta Ley requiere que las instituciones de banca múltiple realicen aportaciones en calidad de cuotas al Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), con el fin de establecer un sistema de protección al ahorro bancario en favor de las personas que realicen operaciones garantizadas en los términos y con las limitantes que la misma Ley determina, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para la protección de los intereses del público ahorrador.

   El IPAB ha establecido el Sistema de Protección al Ahorro Bancario, que comprende entre otros, la protección a la captación del público sea por un monto equivalente a 400,000 UDIs, quedando excluidos entre otros, los depósitos interbancarios y aquéllos a favor de accionistas y altos funcionarios bancarios.

w. Capital contable - Hasta el 31 de diciembre de 2007, el capital social, los resultados acumulados y del ejercicio, se actualizaron por los factores derivados de la UDI, desde la fecha en que se realizaron las aportaciones o se generaron los resultados hasta el cierre de dicho ejercicio.

   Las NIF requieren adicionalmente la revelación de los importes correspondientes a la Cuenta de capital de aportación actualizado (CUCA) y Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) a la fecha del estado de situación financiera consolidado.

x. Operaciones en moneda extranjera – Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se efectúan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio conforme lo establece la Comisión. Las fluctuaciones en cambio se reconocen en los resultados del ejercicio.

y. Utilidad (pérdida) básica por acción ordinaria - La utilidad (pérdida) básica por acción ordinaria resulta de dividir el resultado del ejercicio entre el promedio ponderado de acciones en circulación.

z. Reconocimiento de ingresos - Los intereses derivados de la cartera crediticia, valuación e intereses generados por inversiones en instrumentos financieros y operaciones de reporto, los rendimientos generados por el efectivo y equivalentes de efectivo, así como los efectos de valuación de divisas de operaciones relacionadas con el margen financiero, se reconocen como ingresos por intereses en el estado de resultado integral conforme se devengan. Los intereses sobre cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 se reconocen en resultados conforme se cobran.

aa. Información por segmentos – La principal actividad del Banco es prestar servicios de banca y crédito en los términos de la LIC y de sus estatutos; dichos servicios consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en instrumentos financieros, celebrar operaciones de reporto, emitir bonos bancarios, emitir obligaciones subordinadas y realizar otras operaciones de banca múltiple.

   El Banco tiene como su principal fuente de ingresos la cartera de crédito al consumo.

ab. Contingencias - Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.